

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 04 SEP 2017

VISTO la nota presentada por el grupo de padres del Jardín N° 18 "Caruchas", que diera origen al Expediente N° 002748-PL-2017; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma tramitaban la solicitud de colaboración para la adquisición de un Proyector con una Notebook y un Kit de Psicomotricidad.

Que se han requerido los presupuestos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente y a las especificaciones técnicas encomendadas al Director de Compras, de acuerdo a los peticionado por parte del grupo de padres del Jardín N° 18 "Caruchas".

Que por lo expuesto el suscripto accedió a colaborar a favor de la Sra. Olga Jimena Alejandra IRIARTE, D.N.I. N° 26.454.435, residente de la ciudad de Ushuaia, con la compra de UN (1) Proyector, UNA (1) Notebook y UN (1) Kit de Psicomotricidad, según las especificaciones requeridas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) Proyector, UNA (1) Notebook y UN (1) Kit de Psicomotricidad, a favor de la Sra. Olga Jimena Alejandra IRIARTE, D.N.I. N° 26.454.435, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Compras y Suministros, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 951/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo